

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2365 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil num.2 de la Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento Concurso Ordinario Número 421/2014, se ha dictado Auto de Conclusión de Concurso, con fecha 23 de diciembre de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

1.- Se decreta la conclusión del concurso por din de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Displave S.L, con CIF B-36629871, con domicilio social en el Polígono del Tambre, Mercagalicia, puestos 18-19 20, vía de la Cierva s/n de Santiago de Compostela, de Coruña; inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, Hoja SC-38.785, Folio 194. Con los efectos legales inherentes.

2.- Acuerdo la extinción de la entidad Displave, S.L., procediendo el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a los que se dirigirá mandamiento a tal efecto, con testimonio de la presente resolución.

3.- A la presente resolución se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y 24 LC.

4.- Declaro aprobada la rendición de final de cuentas formulada por la Administración concursal.

5.- Únase testimonio del expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de Impugnación. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art.177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S^a. D^a María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de Coruña. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto

La Coruña, 15 de enero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A200002669-1